ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LOS VEINTIÚN (21) POSPENADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS; INCLUYE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 4
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-019 Servicio Pospenitenciario Ley 65/93, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **PARA CONTRATAR CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LOS VEINTIÚN (21) POSPENADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS; INCLUYE SERVICIOS LOGÍSTICOS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 en sus artículos 151 atención Social, 159 servicio pospenitenciario y 160 casas del pospenado, le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, buscar la integración del liberado a su familia y a la sociedad, por lo que se hace necesario desde la dirección general del instituto, asignar recursos presupuestales para el rubro SERVICIO POSPENITENCIARIO para cubrir necesidades en este tipo de actividades.

De acuerdo a los lineamientos del servicio pospenitenciario 2024 se debe ofrecer capacitación en atención psicosocial a los pospenados que se encuentran vinculados a la Federación Nacional de Cafeteros con quienes están desarrollando un programa de proyecto productivo con la enseñanza, práctica y dotación del cultivo de café, por lo que desde el centro de referenciación de la Regional Oriente y en razón a la necesidad de complementar este proceso de cooperación se requiere capacitar a los pospenados en las cuatro dimensiones acorde a los lineamientos del servicio pospenitenciario.

Así entonces, mediante la Resolución 000798 del 02/02/2024 se asignó para la dirección Regional Oriente del INPEC y Casa Libertad de Bucaramanga la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** para dotación (mobiliario, maquinaria, papelería y publicidad) y capacitaciones dirigidas al pospenado dentro del proceso psicosocial y de formación para el trabajo y desarrollo humano. De los cuales para el presente proceso contractual de capacitación se van a destinar **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** como quiera que el restante del presupuesto asignado se destinará para la compra de HERRAMIENTAS PARA EL CULTIVO DEL CAFÉ para cada uno de los pospenados vinculados al programa de la Federación Nacional de Cafeteros donde les entregarán 4500 matas de café (Chapolas) como inicio de su proyecto productivo, quienes a su vez son los beneficiarios de la presente capacitación a contratar; así como disponer de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para ejecutarse en Casa Libertad de Bucaramanga, una vez en firme el convenio, todo conforme a lo dispuesto por la Resolución 000798 del 02/02/2024

Por lo tanto, el costo de para la presente contratación, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios por medio del cual se garantice la capacitación psicosocial dirigida a esta población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LOS VEINTIÚN (21) POSPENADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS; INCLUYE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
c) Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de capacitación requeridos.
d) Acatar de parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se hagan en desarrollo del objeto del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
f) Firmar el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
g) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio 2024IE0084034 del 29 de abril de 2024, suscrito por la responsable de área jurídica de la dirección Regional Oriente del INPEC **ANDREA GAMBOA ORTIZ,** para dar cumplimiento al Objeto del contrato, este proceso se debe adelantar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía utilizando para ello la página del SECOP II

Así las cosas, la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso para atender la necesidad expuesta, será la de mínima cuantía, reglamentada dentro del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, utilizando para ello la página del SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la contratación de **SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CAPACITACIÓN PSICOSOCIAL PARA 21 POSPENADOS DEL EPMS SAN GIL EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica

en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos con cantidades mínimas requeridas que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA
1	86132000	**CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA 21 POSPENADOS:** **Dos jornadas de capacitación donde se aborden las siguientes dimensiones, se trabajarán dos dimensiones por día:** **DIMENSION INDIVIDUAL** ▯ Autocontrol de conducta impulsiva y manejo de emociones ▯ Herramientas para la resolución de conflictos ▯ Prevención del consumo de sustancias psicoactivas ▯ Relaciones interpersonales y manejo de autoridad ▯ Proyecto de vida en el marco de la legalidad **DIMENSION FAMILIAR** ▯ Eliminación de barreras de acogida en su núcleo familiar ▯ Entornos pacíficos ▯ Responsabilidades familiares ▯ Emprendimiento familiar **DIMENSION COMUNITARIA** ▯ Identificación del rol como ciudadano ▯ Liderazgo comunitario – campesino ▯ Servicio social campesino **DIMENSION PRODUCTIVA** ▯ Asesoría en emprendimiento con el comité de cafeteros ▯ Construcción de empresa ▯ Manejo de finanzas y créditos **Con una Intensidad de:** 8 horas por jornada **Lugar**: Se realizará en el municipio de San Gil. **En el Horario**: 8 horas por jornada de 8 am a 4 pm **En las Fechas** A convenir de acuerdo a disponibilidad. **CERTIFICADO:** Cada pospenado recibirá Certificado de asistencia.	1 CAPACITACIÓN
1	90111600	**Salón para eventos:** Exclusividad para el desarrollo de las 2 jornadas con iluminación natural o artificial suficiente, ventilado o aire acondicionado, con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctricos. Disponibilidad de un auditorio con capacidad suficiente para albergar a 21 personas, que disponga de ayudas audiovisuales como: un (01) video beam, (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telón de proyección, un (01) tablero en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificador de sonido, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para 25 personas incluyendo los moderadores y organizadores del evento.	
1	44121700	**Materiales:** • 21 kits que componen (Agenda, lapicero, lápiz, borrador, tajalápiz,	

		resaltador y bolsa en tela o tula para los mismos) • 21 Camisetas tipo polo bordadas con el logo de centro de referenciación EPMS San Gil y federación de cafeteros.	
1	90101600	**Alimentación:** Para las dos jornadas se contará con un refrigerio (carbohidrato con proteína y bebida) en horas de la mañana: y un almuerzo (Proteína 150 gr mínimo, 2 carbohidratos, ensalada, sopa, jugo y postre).	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
RECURSO HUMANO Y CAPACITACIÓN Para dictar la capacitación se requiere de un profesional en Psicología y otro en administración de empresas o administración financiera con experiencia en capacitación. Los títulos que acreditan la formación deben ser expedidos por una institución de educación superior, autorizada por el ministerio de educación nacional, en el caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera del país estos deben ser convalidados por el mismo ministerio. El proponente deberá allegar junto con la propuesta la hoja de vida de los profesionales y certificación de experiencia como parte integral de su propuesta, como requisito de verificación para dictar la capacitación.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2024IE0081898 del 25 de abril de 2024, suscrito por la Dra. **EDDY AMPARO ARIZA ULLOA**, Responsable de Gestión Corporativa, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de justicia y del Derecho de fecha 25 de enero de 2024, la siguiente descripción corresponde a los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, por lo tanto, este proceso **queda excluido de la cancelación del I.V.A**.

Tipo	Cuenta /programa	Subcuenta /subprograma	Objeto /proyecto	Ordinal /subpro	rec	Bs item	Descripción
A	03	03	01	019	10	641	Servicio pospenitenciario ley 65/93

Es importante mencionar que los impuestos y retenciones se imputarán de acuerdo a la naturaleza de la empresa contratista.

PROCESO	IVA E IMPO CONSUMO	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales.	IVA: Las tarifas de Impuesto sobre las ventas aplicables a este proceso están determinadas en los artículos 468,468-1, 468-2 y 468-3 del Estatuto tributario si no esta exento de IVA.	**Retención en la fuente renta:** por compras de bienes o servicios (tabla de retención 2024) **Retención en la fuente ICA:** por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de actividad económica y el lugar donde se preste el servicio. (Estatuto tributario Municipal) **Retención en la fuente por IVA:** Por compras de bienes o servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato con entidades públicas o privadas dentro de los últimos **cinco (5)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso en el que haya contratado servicios **IGUALES O SIMILARES** al presente, por un monto que sumado en pesos colombianos resulte como

mínimo el **100%** del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

La experiencia se podrá igualmente acreditar con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos arriba enlistados, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
Se deberá diligenciar el Anexo No.5

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector terciario al que corresponde el SERVICIO LOGÍSTICO PARA CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDO A VEINTIÚN (21) POSPENADOS DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, para lo cual se deja constancia mediante el presente documento.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el **sector terciario** o sector de servicios, en el que encontramos el sector que incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con el ofrecimiento de eventos de capacitación. Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los **servicios** tanto a la población como a los demás sectores de la **producción**, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentarse al proceso de mínima cuantía, en el sector económico de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, por lo tanto, se considera que el servicio logístico para la capacitación en Atención Psicosocial para los pospenados de la Regional Oriente del INPEC, favorece el poder de negociación de los proveedores en el mercado y la participación de cada uno en ellos.

En cuanto al aspecto técnico, si bien es cierto hay varias entidades y organizaciones en brindar el servicio logístico para esta capacitación, estos elementos permiten el generar nuevas líneas de mercado que incluye la organización a eventos específicos, que involucra actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos de la organización que contrata, como es en este caso de cumplir con la misión del programa del servicio pospenitenciario de la Regional que favorece el proceso de inserción social al apoyar su desarrollo en proyectos productivos, como es el caso del cultivo de café.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LOS VEINTIÚN (21) POSPENADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS; INCLUYE SERVICIOS LOGÍSTICOS.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007 y con base en la nueva regulación establecida por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el decreto 1082 de 2015, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. (*Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente-18/02/2022)*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, atendiendo el valor a contratar, seguirá la modalidad de selección de mínima cuantía

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INPEC Dirección Regional Oriente con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de ejecución, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia.

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el servicio requerido, como gremios, empresas y asociaciones que participan en el sector, por lo tanto, fueron visualizadas en la web Cursos de servicios logísticos de acompañamiento psicosocial; encontrando a la Institución Educativa Comfenalco, Fundación Colombia College y Distribuciones Atlantis educación, entre otras, a los cuales se requirió cotización, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC , ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios logísticos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con objeto similar en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos tres (03) años conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

2023	MC-16-2023	Mínima cuantía	INPAKTA	22.245.000
2022	400-MC-03-2022	Mínima cuantía	COMFENALCO	17.000.000
2021	400-MC-06-2021	Mínima cuantía	COMFENALCO	5.800.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	MC-2024-0290	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUN	PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y SOFTWARE	40.000.000
2024	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	MC-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TABIO INCLUYE REFRIGERIO, ALMUERZO, ESTADIA Y CAPACITACION, PRIMER SEMESTRE DE 2024	CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.	19.920.600
2024	MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-025-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LA POBLACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, UTILIZANDO LA PRESENCIA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	CRISTIAN LEONARDO PINZON	9.643.700

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Institución Educativa Comfenalco
- Distribuciones Atlantis educación
- Colombia College

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades respondieron a la solicitud dos (2) de ellas y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para los servicios de logística de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
CAPACITACIÓN PSICOSOCIAL PARA 21 POSPENADOS: **Dos jornadas de capacitación donde se aborden las siguientes dimensiones, se trabajarán dos dimensiones por día:**				
Salón para eventos:				
Exclusividad para el desarrollo de las 2 jornadas con iluminación natural o artificial suficiente, ventilado o aire acondicionado, con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctricos.				
Disponibilidad de un auditorio con capacidad suficiente para albergar a 21 personas, que disponga de ayudas audiovisuales como: un (01) video beam, (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telón de proyección, un (01) tablero en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificador de sonido, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para 25 personas incluyendo los moderadores y organizadores del evento.				
CAPACITACION 1: DIMENSION INDIVIDUAL				
· Autocontrol de conducta impulsiva y manejo de emociones				
· Herramientas para la resolución de conflictos	1	$9.700.000	$8.564.000	$9.132.000
· Prevención del consumo de sustancias psicoactivas				
· Relaciones interpersonales y manejo de autoridad				
· Proyecto de vida en el marco de la legalidad				
CAPACITACION 2: DIMENSION FAMILIAR				
· Eliminación de barreras de acogida en su núcleo familiar				
· Entornos pacíficos				
· Responsabilidades familiares				
· Emprendimiento familiar				
CAPACITACION 3: DIMENSION COMUNITARIA				
· Identificación del rol como ciudadano				
· Liderazgo comunitario – campesino				
· Servicio social campesino				
CAPACITACION 4: DIMENSION PRODUCTIVA				
· Asesoría en emprendimiento con el comité de cafeteros				
· Construcción de empresa				
· Manejo de finanzas y créditos				
Alimentación:				
Para las dos jornadas se contará con un refrigerio (carbohidrato con proteína y bebida) en horas de la mañana: y un almuerzo (Proteína 150 gr mínimo, 2 carbohidratos, ensalada, sopa, jugo y postre).				
Con una Intensidad de: 8 horas por jornada				
Materiales:				

• 21 kits que componen (Agenda, lapicero, lápiz, borrador, tajalápiz, resaltador y bolsa en tela o tula para los mismos).				
• 21 Camisetas tipo polo bordadas con el logo de centro de referenciación EPMS San Gil y federación de cafeteros.				
• 21 certificados de participación a los pospenados.				
Lugar: Se realizará en el municipio de San Gil.				
En el Horario: 8 horas por jornada de 8 am a 4 pm. Con una jornada de 8 horas diarias.				
En las Fechas A convenir de acuerdo a disponibilidad.				

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LOS VEINTIÚN (21) POSPENADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVAN CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS; INCLUYE SERVICIOS LOGÍSTICOS.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las dos (2) cotizaciones recibidas, así:

($Valor cotización 1: $9.700.000+ Valor cotización 2: $8.564.000) /2= $ Valor promedio por la proyección de cantidad total de personas $9.132.000.

Lo anterior arrojó como resultado un Valor Promedio de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C ($ 9.132.000) para el objeto a contratar. Suma que es superior al presupuesto destinado para la presente contratación; no obstante, es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, aunque arrojó un valor mayor, corresponde a un valor aproximado debido a que no es posible predecir el valor ofertado por los posibles proponentes del servicio requerido. En este sentido se considera necesario mantener el servicio requerido en la cantidad establecida, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas para efectos del contrato, ya que estos son precios de referencia, haciendo énfasis que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1924** de fecha **15/02/2024,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-019 Servicio Pospenitenciario Ley 65/93 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CAPACITACIÓN PSICOSOCIAL PARA 21 POSPENADOS DEL EPMS SAN GIL EN APOYO AL PROCESO QUE LLEVA LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS. Expedido por la responsable de presupuesto de la dirección Regional Oriente, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

De los cuales, para efectos del presente objeto contractual, se determinó disponer de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**

ONCE MILLONES DE PESOS M/TE ($11.000.000) se destinará para la compra de HERRAMIENTAS PARA EL CULTIVO DEL CAFÉ para cada uno de los pospenados vinculados al programa de la Federación Nacional de Cafeteros donde les entregarán 4500 matas de café (Chapolas) como inicio de su proyecto productivo, quienes a su vez son los beneficiarios de la presente capacitación a contratar

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para ejecutarse en Casa Libertad de Bucaramanga, una vez en firme el convenio, todo conforme a lo dispuesto por la Resolución 000798 del 02/02/2024.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de

la dirección Regional, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC realizará un solo pago, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Carrera 36 No 51-80 Dirección Regional Oriente INPEC

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de San Gil Santander, casco urbano.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 18 **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del presente estudio previo.
d) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** con **NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar el servicio a disposición en el lugar y fecha pactado.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato o por el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.

h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la misma ley que adiciona al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la ya referida Ley 1474, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a la "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad una vez agotada la etapa para subsanar, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No acreditar su existencia y representación legal.
m) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.

n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación publica o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
o) Cuando habiendo limitación a MIPYME el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes de los bienes a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado	Alto	Entidad Estatal -	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal –	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la poliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Posible (3)	Mayor (4)	4	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Posible (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal –	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Así las cosas, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC Nit. 804004840-5** con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y (B) Calidad del Servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del Programa Servicio Pospenitenciario de la Dirección Regional Oriente del INPEC o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que de acuerdo a la normatividad vigente es deber del INPEC adelantar este tipo de acciones para facilitar el proceso de reinserción social del pospenado a su núcleo familiar y a la sociedad misma; constituyéndose, el proceso, en un medio idóneo para impactar de manera positiva. Acotar que la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Distinguido LUZ AMPARO MENDOZA GARCIA
Responsable programa servicio pos penitenciario

Aprobado por: Comité de Contratación Acta No. 253
Revisado por: P.U. Claudia Marcela Jaimes Mendoza
Revisado por: prof. unv Clara Fabiola Ariza
Proyectó: DS Luz Amparo Mendoza
Fecha de elaboración: 31/05/2024